

RESOLUCION N° 93.1-1.1. 1839

PAOLO ORTIZ GARCIA
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de agosto de 1993, se ha otorgado ante el Notario Segundo del canton Quito la escritura publica de aumento de capital, reforma y modificación de estatutos de TEXTIL SAN PEDRO S.A.;

QUE el Ing. Pedro Pinto Rubianes, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Jacinto Caraloca, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura publica a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC IIC-IC 93.601 de agosto 27 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. SC DRC-93.1336 de septiembre 16 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite una vez que constata que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de TEXTIL SAN PEDRO S.A. por DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (2.800.000.000), con lo que asciende a CUATRO MIL MILLONES DE DÓLARES (4.000.000.000) dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MILLON DE DÓLARES (1.000.000) de valor cada una; y, b) la reforma y modificación de estatutos constante en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que ha aprobado, del contenido de la presente Resolución y aiente razon de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

- 2 -

"TEXTIL SAN PEDRO S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matría de la escritura pública de 23 de diciembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía "TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA.", que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matría de la escritura pública de 9 de diciembre de 1985 por la cual se transformó la compañía de responsabilidad limitada en una sociedad anónima denominada "TEXTIL SAN PEDRO S.A.", que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

17 SEP 1993

PABLO ORTIZ GARCIA

DESK.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 167 Registro Industrial tomo 22. Se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 22 de Septiembre de 1993 -



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas